



FEDERACION DEL RODEO CHILENO FDN

TRIBUNAL DE HONOR

Santiago, veinticinco de mayo de dos mil veinte.

VISTOS:

- 1.- El informe del jurado Sr. Pedro Castro Rojas, quien denunció la existencia de ganado bajo peso reglamentario en un porcentaje de 8,8% del total del ganado del rodeo organizado por el Club Copiapó de la Asociación Atacama, efectuado los días 7 y 8 de septiembre de 2019;
- 2.- El Informe del delegado del rodeo antes mencionado Sr. Luis Maturana Rivera no constató novillos fuera del peso reglamentario en su cartilla respectiva; y
- 3.- El informe evacuado por la Gerencia Deportiva de la Federación de Rodeo Chileno que no señala ganado bajo peso en los animales utilizados en dicho rodeo.

CONSIDERANDO:

Primero: Que según lo establecido en el inciso segundo del artículo 242 del Reglamento de la Federación del Rodeo Chileno, las eventuales infracciones a las disposiciones allí tratadas son de competencia exclusiva de este tribunal.

Segundo: Que existe diversidad de opiniones entre los informado por el Sr. Jurado y lo señalado por el Sr. Delegado del rodeo mencionado.

Tercero: Que el informe técnico de la Gerencia Deportiva que se tuvo a la vista no es concluyente en señalar el hecho de haberse corrido novillos bajo peso reglamentario de 300 kilos.

SE RESUELVE:

Absolver al Club Copiapó denunciado de los hechos que se le imputan, toda vez que los fundamentos de la denuncia no resultaron probados en autos.

Resolución acordada por unanimidad de los Miembros del Tribunal de Honor, que asistieron a la vista de la causa

Notifíquese la presente resolución por la vía más expedita al denunciado y a la Gerencia Deportiva de la Federación de Rodeo Chileno FDN.

Rol 44-2019.


IGNACIO MARURI LEGARRAGA
Secretario

Juan Sebastián Firmado digitalmente
por Juan Sebastián
Lindor Reyes Lindor Reyes Pérez
Pérez Fecha: 2020.05.26
13:32:04 -04'00'
JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ
Presidente